

INTERLOCUTORIO No. **452**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por reparto nos correspondió conocer del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial de la P.I. OFELIA RIVERA BURITICA, interpuesto a través de apoderado judicial por sus sobrinos ALEXANDER HELI RIVERA RAMIREZ, MARIA ALEJANDRA RIVERA SALDARRIAGA y RUTH MARIANA RIVERA LUNA.

Sin embargo, advierte el Despacho que la misma ha de ser rechazada, como quiera que la ley 1996 de 2019, en su artículo 53 estableció:

“ARTÍCULO 53. Prohibición de interdicción. Queda prohibido iniciar procesos de interdicción o inhabilitación, o solicitar la sentencia de interdicción o inhabilitación para dar inicio a cualquier trámite público o privado a partir de la promulgación de la presente ley.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de las pretensiones de la demanda, se solicitó designar curador por cuanto la señora OFELIA RIVERA BURITICA requiere de interdicción, al igual que solicitan la interdicción provisoria; situaciones que bien como ya se dijo se ha prohibido realizar por medio de la precitada ley. Por lo tanto y por expresa prohibición legal, se rechazará la presente demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial de la P.I. OFELIA RIVERA BURITICA, interpuesto a través de apoderado judicial por sus sobrinos ALEXANDER HELI RIVERA RAMIREZ, MARIA ALEJANDRA RIVERA SALDARRIAGA y RUTH MARIANA RIVERA LUNA, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley 1996 de 2019.

2020-00096

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese las presentes actuaciones, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CLÚMPASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICOS No. 62,</p> <p>HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A</p> <p>LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--